



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 038-2023-A-MDP/E.**

Pallpata, 31 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE
ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°013-2023-MDP/CM, de Sesión Ordinaria de fecha 30/01/2023, que aprueba la donación de 50 bolsas cemento para la mejora del local Escolar de Educación Inicial de la Institución Educativa N°56192 "SIMON BOLIVAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan voluntad de órgano de gobierno para prácticas de un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar a la población, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución políticas del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Pallpateña;

Que, mediante Oficio N° 001-2023/DRE-C/D-UGEL-E/D-IE-56192 S.B., de fecha 16 de enero de 2023, con registro N° 314, presentado por la junta directiva de la Institución Educativa N°56192 "SIMON BOLIVAR", en el cual solicitan el apoyo para la realización de una rampa de ingreso, pasadizos de accesos a las aulas, servicios higiénicos, así como la instalación del gras sintético para la Educación Inicial de la Institución Educativa N°56192 "SIMON BOLIVAR", para lo cual requiere 50 bolsas de cemento, maquina (seca), 5 volquetadas de arena fina para nivelación y base del gras;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MDP/CM, de fecha 30 de enero de 2023, el Concejo Municipal aprueba la donación, consistente en 50 bolsas de cemento para la mejora del local Escolar de Educación Inicial, de la Institución Educativa N°56192 "SIMON BOLIVAR";

Por lo expuesto, estando a lo señalado en el presente cuerpo normativo y en virtud a las facultades conferidas en los artículos 20° inc. 3) y 6); artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR y OTORGAR, la donación de 50 bolsas de cemento para la mejora del local Escolar de Educación Inicial de la Institución Educativa N°56192 "SIMON BOLIVAR".

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Oficina de Almacén Central efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, la publicación de la presente disposición a la Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Publicas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal.
Almacén Central
Archivo.

